No. GS-2023-003177-REGI2

Neiva, 05 de marzo de 2023

Coronel
JUAN PABLO RUIZ RODRÍGUEZ
Comandante Policía Metropolitana de Neiva
Neiva

ASUNTO: informe de supervisión Contrato No. 93-1-30005-22 mes reportado FEBRERO

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/02/2023**	**Hasta**	**28/02/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2022-009940-MENEV del 10/11/2022, el señor Coronel DIEGO FERNANDO VÁSQUEZ ARGÜELLO obrando en calidad de Comandante Policía Metropolitana de Neiva, nombró como supervisor del contrato No. 93-1-30005-22 "ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA CAFETERÍA Y RESTAURANTE UBICADA EN EL COMANDO REGIÓN DE POLICÍA NO. 2", nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Intendente YESFERSON CORREA OSPITIA.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 04**
 - Informe No**.** GS-2022-020588-REGI2, el 01 de diciembre de 2022, se reportó el primer informe de supervisión del contrato.
 - Informe No**.** GS-2023-000152-REGI2, el 04 de enero de 2023, se reportó el segundo informe de supervisión del contrato.

- Informe No**.** GS-2023-001736-REGI2, el 05 de febrero de 2023, se reportó el tercer informe de supervisión del contrato.

- Informe No**.** GS-2023-003177-REGI2, el 05 de marzo de 2023, se reportó el cuarto informe de supervisión del contrato

Información del contrato

Contrato No. / Orden de compra No.	93-1-30005-22
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA CAFETERÍA Y RESTAURANTE UBICADA EN EL COMANDO REGIÓN DE POLICÍA NO. 2
Contratista	JOHANA KATERINE PEÑA TRIGUEROS
Representante legal	JOHANA KATERINE PEÑA TRIGUEROS
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 6.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No Aplica
Valor total del contrato u orden de compra	$ 6.000.000,00 Pago mensual 500.000,00
Plazo de ejecución inicial	12 meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	04/11/2022
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	04/11/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Se solicito mediante correo electrónico al a oficina de tesorería la generación de la factura para el pago del arriendo por el valor de $ 500.000,00 para el mes de enero 2022; expedida por oficina de Tesorería de la Policía Metropolitana de Neiva .

- Se solicito mediante comunicado oficial GS-2023-003175-REGI2 al contratista, la realización de acciones de mejora en el servicio de cafetería y restaurante.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
El arrendatario debe ofrecer el servicio de cafetería que garantice el bienestar y supla las necesidades básicas.	si	El contratista cumple a cabalidad con las obligaciones pactadas
El arrendatario debe prestar los diferentes servicios y el horario de atención será de siete (7) días a la semana, de lunes a domingo y se podrá extender de acuerdo a eventos extraordinarios, en común acuerdo con el supervisor del contrato.	si	
Obligatorio la buena presentación de quien directamente atenderá el servicio de cafetería, utilizara buzón de sugerencias, venderá frutas como alternativas, venta de productos nutritivos, utilizara equipos y medidas de seguridad.	si	
El arrendatario se compromete a mantener los precios que se fijen en el contrato y mantener los mismos durante el plazo de ejecución del contrato para todo el personal uniformado y civil que requiera el servicio.	si	El contratista cumple a cabalidad con las obligaciones pactadas
Es indispensable que el arrendatario se haga cargo del inventario asignados a la cafetería, así como del aseo y limpieza de las instalaciones y sus alrededores.	si	
El arrendatario deberá publicar la lista de precios de los productos ofrecidos en la propuesta, (en cartelera visible al público) la cual formará parte integral del contrato, sin embargo cualquier variación en las tarifas ofrecidas deberá ser avalada por el supervisor del contrato y el ordenador del gasto, dejando el respectivo soporte documental según lo establece la ley.	si	
El arrendatario se compromete a atender las solicitudes de mejoramiento que le realice el supervisor del Contrato.	si	
El arrendatario se compromete a pagar anticipadamente el canon de arrendamiento pactado, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes contados a partir de la iniciación del contrato.	si	
El arrendatario realizará con personal técnico idóneo, el mantenimiento de la trampa de grasa (portátil) con una periodicidad de tres meses (a partir del inicio del contrato y la prestación del servicio). Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de los mismos, quien certificara el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la fecha correspondiente de recolección.	si	
El arrendatario realizará mantenimiento de la trampa de grasa (externa o fija) de acuerdo a los controles operacionales que establezca el responsable del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional o el técnico, tecnólogo o profesional en temáticas ambientales (a partir del inicio del contrato y la prestación del servicio). Los residuos retirados deberán ser entregados a un Gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de los mismos.	si	
Atendiendo a lo dispuesto en la Resolución 2184 del 2019, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible " Por el cual se modifica la resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones", el arrendatario deberá: ✓ Eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales. ✓Prohibir el uso de pitillos plásticos como medida de conciencia sobre el daño a los recursos naturales y el desperdicio incontrolado de las ciudades que terminan en rellenos sanitarios sin ningún aprovechamiento. ✓Eliminar el uso de mezcladores plásticos. Prohibir el uso de envases, portacomidas y cualquier recipiente de poli estireno expandido (ICOPOR), para realizar la sustitución de estos elementos o productos, por materiales que no contaminen el ambiente.	si	
El arrendatario se compromete a dar disposición final de aceites de cocina usados en cumplimiento a la Resolución 0316 del 2018 emitida por el Ministerio de Ambiente y	si	

Desarrollo Sostenible “Por el cual se establece las disposiciones relacionadas con la disposición de aceites de cocina usados y se dictan otras disposiciones”.		
El arrendatario se compromete a realizar un adecuado manejo de sustancias químicas, como lo establece la Ley 55 del 2 de julio de 1993 que expide el Congreso de Colombia “Que trata Convenio 170 sobre la Seguridad en la Utilización de los productos químicos en el trabajo”	si	El contratista cumple a cabalidad con las obligaciones pactadas
Cumplir con las condiciones de seguridad para ingreso de sus dependientes y proveedores lo cual se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de las instalaciones, permitiendo la revisión de los vehículos y elementos ingresados	si	
Informar al Supervisor del contrato, sobre las personas que laboran en el local, así como cualquier cambio que se realice.	si	
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	si	
EL ARRENDATARIO suministrará de ser necesario alimentación para el personal de auxiliares de Policía, conforme a la resolución 597 de 2019 (05- 02 -2019), Norma vigente y que de conformidad disponga el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, por consiguiente, el menú a ofrecer para los señores auxiliares serán los mismos a ofrecer relacionados anteriormente.	si	
Los utensilios de cocina (platos, vasos y cubiertos), deben estar en buen estado y limpios.	si	
El arrendatario deberá hacer una correcta limpieza, una desinfección de las instalaciones del restaurante (cocina, comedor, mesones, la sala, sillas, ventiladores, ventanas), el cual resulta imprescindible para preservar la salud de los empleados y de los clientes. Estos son algunos motivos fundamentales por los que debe tener un programa de limpieza, teniendo en cuenta las medidas de bioseguridad para la prevención, control y mitigación del contagio con el Coronavirus COVID-19. El arrendamiento se compromete a realizar actividades necesarias para minimizar o mitigar la transmisión del virus COVID-19 y cumplir con la normatividad vigente en esta materia.	si	
Acta de compromiso: El contratista deberá diligenciar y firmar el acta de compromiso, descrito en el anexo 2 del presente estudio de conveniencia, donde se compromete a cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud o cualquier otra disposición que los modifique, adicione o derogue, el cual será objeto de verificación por parte de la Policía Metropolitana de Neiva en coordinación con el Supervisor del contrato.	si	
Lista de precios: El contratista se compromete a colocar un listado de precios acordados en el presente proceso en un lugar visible dentro del local arrendado, de los diferentes menús y demás servicio a ofrecer tanto en el restaurante como en la cafetería (es de aclarar que debe publicarse los menús de desayuno, almuerzo y cena con sus respectivos precios de acuerdo a como quede estipulado dentro del contrato, así como los artículos que se venden dentro de la cafetería).	si	El contratista cumple a cabalidad con las obligaciones pactadas
Restitución del inmueble: El arrendatario una vez terminado el contrato por vencimiento del mismo donde el ARRENDATARIO debe hacer entrega de las instalaciones sin previa solicitud de aviso por parte del ARRENDADOR; o por el incumplimiento a las cláusulas del presente proceso se obliga a restituir el inmueble en óptimas condiciones, no obstante, por ninguna causa se realizará prórroga del contrato, motivo por el cual se iniciará un nuevo proceso de arrendamiento de las instalaciones	si	
Cumplir y realizar seguimiento de la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud o cualquiera otra disposición que los modifique, adicione o sustituya el cual será objeto de verificación por parte de la Policía Metropolitana de Neiva en coordinación con el Supervisor del contrato, En consecuencia las disposiciones contenidas en la presente resolución son de orden público, regulan todas las actividades que puedan generar factores de riesgo por el consumo de alimentos, el cual puede ser objeto de verificación por parte de la Policía Metropolitana de Neiva.	si	El contratista cumple a cabalidad con las obligaciones pactadas
RESTITUCIÓN DEL INMUEBLE: Así mismo certifico que me obligo a efectuar las reparaciones locativas a que se refiere la ley especialmente lo establecido en los artículos 2028, 2029 y 2030 del Código Civil. Las reparaciones llamadas locativas a que está obligado el arrendatario, se refiere a conservar la integridad interior de los locales, paredes, techo, tejas, canales, etc.	si	El contratista cumple a cabalidad con las obligaciones pactadas

Permitir visitas de seguimiento y verificación, por parte de la Policía Metropolitana de Neiva, con el fin de verificar los procesos y procedimientos en la elaboración de alimentos y en la entrega del servicio.	si	El contratista cumple a cabalidad con las obligaciones pactadas
Realizar periódicamente o cuando la Policía Metropolitana de Neiva lo establezca los exámenes de laboratorio en frotis de garganta y uñas de mis empleados.	si	El contratista cumple a cabalidad con las obligaciones pactadas
Entregar dentro de los cinco días calendarios contados a partir de la firma del contrato el plan de saneamiento básico de mi empresa que incluye programas de aseo, limpieza y desinfección de áreas, manejos de residuos sólidos y líquidos, lavado de tanques de almacenamiento de agua potable y control de vectores.	si	El contratista cumple a cabalidad con las obligaciones pactadas
El arrendatario se compromete a efectuar fumigación de control de insectos y roedores cada dos meses por una empresa certificada y la desinfección diaria con hipoclorito de sodio, y control microbiológico, haciendo llegar la respectiva constancia al supervisor del contrato.	si	El contratista cumple a cabalidad con las obligaciones pactadas
La Policía Metropolitana de Neiva, no asume ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios que se ocasione directa o indirectamente en este tipo de trabajo y en consecuencia las indemnizaciones y costos que se originen o produzcan por accidentes de cualquier naturaleza serán a cargo del arrendatario.	si	El contratista cumple a cabalidad con las obligaciones pactadas
El arrendatario adquirirá bajo su propia cuenta y riesgo los víveres, materias primas, mercado y todos los bienes o los demás insumos que necesite o requiera para la prestación del servicio contratado los cuales deberán cumplir con las exigencias de calidad y nivel nutricional, e igualmente el procedimiento de recepción y almacenamiento de los víveres y alimentos de acuerdo a los establecido por las normas vigentes.	si	El contratista cumple a cabalidad con las obligaciones pactadas
Las personas que el arrendatario contrate como empleados, deberán someterse a estudio de seguridad.	si	El contratista cumple a cabalidad con las obligaciones pactadas
Mantener elementos y equipos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, al igual como mínimo un (01) punto ecológico compuestos por tres canecas plásticas de colores para los residuos orgánicos, peligrosos y reciclables, se hace claridad que debe estar dispuestas de forma higiénica evitando olores desagradables y desorden al momento de la recolección de los residuos.	si	El contratista cumple a cabalidad con las obligaciones pactadas
El arrendatario fijará en lugar visible la lista de precios establecidos en el contrato, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista, la cual no podrá ser modificada ni podrán cobrar los productos por encima o debajo de los precios establecidos, autorizados y avalados del supervisor del contrato y el ordenador del gasto.	si	El contratista cumple a cabalidad con las obligaciones pactadas
El arrendatario permitirá las revistas periódicas por parte de la Policía Metropolitana de Neiva, con el fin de verificar los procesos y procedimientos del contratista en la ejecución del proceso de contratación.	si	El contratista cumple a cabalidad con las obligaciones pactadas

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS: CANON DE ARRENDAMIENTO el arrendamiento de las instalaciones destinadas para el servicio de la cafetería ubicada en la Región de Policía No. 2 Sur oriental (Neiva), Calle 21 Sur No. 6-235 Zona Industrial de Neiva; que consta de un área privada de 45,85 m2 y un área común o de servicio de 64,15 m2 para un total de 110 m2. **EXPERIENCIA DEL PERSONAL** El oferente deberá garantizar que cuenta con personal suficiente e idóneo para la preparación, comercialización de alimentos y la atención al público, por lo tanto, deberá contar como mínimo dos (02) empleados para satisfacer las necesidades de la entidad, los cuales relacionara en el siguiente cuadro, así:	(SI)	El contratista cumple a cabalidad con las obligaciones pactadas en la orden de compra

El oferente deberá anexar la siguiente documentación de cada uno de los empleados, la cual se exige como requisito para el cumplimiento del contrato, así:

- Fotocopia Cedula de Ciudadanía
- Certificado judicial vigente expedido por autoridad competente
- Hoja de vida
- Copia de la planilla de pago de aportes parafiscales y de salud de cada uno de los empleados relacionados, de no existir el oferente deberá presentar un documento donde certifique bajo la gravedad de juramento su intención en afiliar al personal a los servicios de aportes parafiscales y de salud.
- Certificado en capacitación básica en materia de higiene de los alimentos (constancia de manipulación de alimentos expedido por la Secretaría de Salud y/o entidades competentes).
- Certificado exámenes Médico especiales del personal manipulador de alimentos: frotis de garganta, KOH de uñas (para detectar hongos), coprológico y de acuerdo con las normas legales vigentes.

CALIDAD DEL SERVICIO
El oferente deberá certificar bajo gravedad de juramento que la firma que representa se compromete a garantizar que los productos alimentarios serán frescos y de excelente calidad, los cuales aseguraran íntegramente la salubridad del personal que los consumirá, además que se tendrá un almacenamiento de acuerdo a lo establecido en la **NORMA TÉCNICA NTS-USNA SECTORIAL COLOMBIANA 007**
El oferente deberá mediante certificación escrita en hoja individual, dejar constancia de ello diligenciando la continuación del ANEXO NO. 2, del presente estudio previo.
Este aspecto se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá certificar bajo gravedad de juramento que la firma que representa cuenta con capacidad administrativa y operativa, necesaria para cumplir con las condiciones señaladas en el presente proceso.

SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE
El oferente deberá certificar que cuenta con sistema de gestión ambiental y políticas de seguridad y salud en el trabajo, que contribuyen con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así mismo el mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus servicios deberán cumplir con los parámetros exigidos por el sistema de Gestión Ambiental.

Así mismo se compromete a cumplir y respetar los programas ambientales establecidos por la unidad como el proceso de reciclaje, uso y ahorro de agua y energía, cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993, ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y documentos CONPES 2834 de 1996, con las políticas de seguridad y salud en el trabajo, en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas vigentes, al cumplimiento de la resolución No. 1111 de 2017 por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo en el marco del sistema de garantías de calidad del sistema general de riesgos laborales para lo cual se tendrán o contabilizaran en los indicadores de estándares, los contratistas, estudiantes, trabajadores en misión y en general todas las personas que prestan servicios o ejecuten labores en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de la empresa empleadora o contratante, resolución No. 000666 del 24 de abril del 2020 por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del corona virus COVID 19.

Será el directo responsable y asumirá el manejo, control y disposición final de los desperdicios y basuras, que genere durante el tiempo de ejecución del presente proceso de contratación, para tal fin deberá coordinar con la empresa recolectora de basuras y desechos para los horarios de la recolección de estos residuos, de igual forma deberá hacerle aseo con hipoclorito una vez por semana o antes si así lo amerita, descontaminando totalmente de olores fuertes la bodega de almacenaje, ya que estos son perjudiciales para la salud y pueden contaminar los alimentos que se preparan dentro del restaurante.

Dotará al personal destinado para la prestación de los servicios propios de un restaurante y cafetería donde se manipulan alimentos de consumo humano, con los elementos básicos de seguridad industrial como lo son:

a) Carnet de Identificación, en el cual debe estar la información personal de cada operario, número de contrato y lugar de la prestación del servicio.
b) Tapa bocas
c) Uniformes de seguridad industrial y gorro
d) Zapatos antideslizantes
e) Guantes
f) Gafas de protección
g) Delantales

El oferente deberá anexar copia de las planillas de pago de aportes parafiscales y de salud del personal que empleara para la ejecución del presente proceso, en caso de que el personal no esté relacionado en estas planillas el oferente deberá manifestar mediante un escrito bajo la gravedad de juramento que se compromete con él la Policía Metropolitana de Neiva y como requisito de **legalización del contrato** a incluir en los servicios de parafiscales y de salud al personal que el oferente empleará para la ejecución del contrato, enviando copia de la planilla de las constancias de pago de los empleados en los cinco días hábiles siguientes a la firma de la minuta del contrato.
Dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la firma del contrato, instalará en los puntos que se acuerden con el supervisor del contrato dentro de las instalaciones de la cafetería y restaurante equipo(s) 02 equipos de extinción de incendios (extintores) Así:

- 01 equipo extintor de 30 libras multipropósito
- 01 equipo extintor de 10 libras tipo K (para líquidos y grasas comestibles)

En el desarrollo de la actividad contratada se deberá observar todas las disposiciones sobre la seguridad y además ejerciendo control permanente sobre los factores que puedan afectar la salud o la vida de los trabajadores o usuarios en general. El Comando de Policía Metropolitana de Neiva no asumirá responsabilidades por los daños y perjuicios que se generen directa o indirectamente en este tipo de trabajo y en consecuencia las indemnizaciones y costos que se originen o produzcan por accidentes de cualquier naturaleza será a cargo del arrendatario, quien deberá mantener en perfecto estado los elementos de prevención y extinción de incendios, disponiendo de la instrucción y entrenamientos para todos sus dependientes con énfasis en seguridad industrial. El arrendatario llevara a cabo la realización segura de las diferentes actividades que desempeñen. Se deberá presentar en la propuesta, los equipos y las medidas de seguridad de incendios que se adoptaran en el lugar.

RESTITUCIÓN DEL INMUEBLE
El oferente deberá certificar bajo la gravedad de juramento que una vez terminado el contrato por vencimiento del mismo o por causales de terminación, se obliga a restituir el inmueble en óptimas condiciones con las adecuaciones realizadas.

- Así mismo deberá certificar que se obliga a efectuar las reparaciones locativas a que se refiere la ley especialmente lo establecido en los artículos 2028, 2029 y 2030 del Código Civil. Las reparaciones llamadas locativas a que está obligado el arrendatario, se refiere a conservar la integridad interior de los locales, paredes, techo, tejas, canales, etc

Canon mensual de arrendamiento:
Se obliga al arrendatario cancelar el valor del primer mes el canon de arrendamiento dentro de los primeros cinco días hábiles una vez firmada la carta de inicio y para los siguientes meses, dentro de los cinco (5) primeros días de forma mensual y anticipada por el valor de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($500.000,00) IVA incluido, mensuales por 12 Meses equivalentes a SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000,00) IVA incluido, de tal manera coordinara con el supervisor del contrato, con el fin de que se genere las facturas electrónica y/o orden de pago por parte de la Oficina de Tesorería de la Policía Metropolitana de Neiva para su respectiva cancelación.

Pago servicios públicos:
El pago de los servicios públicos de agua, energía, estarán a cargo del arrendatario y deberán ser cancelados directamente por este de manera oportuna de acuerdo a los términos establecidos por las entidades prestadoras del servicio debiendo o en las entidades bancarias que determine la entidad al cano de arrendamiento, debiendo

presentar copia de las facturas canceladas o soporte de pago donde se evidencie de lo actuado. El valor del consumo de los servicios públicos de agua, energía se descontarán con relación a las lecturas de consumo de agua (M3) y energía (KW) consumidos durante el mes que se haga el contador derivado de los principales y su valor de (KW) y (M3) se proyectarán en las facturas de las instalaciones de la Policía Metropolitana de Neiva.		

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

La oficina de Tesorería MENEV, expide la el comprobante de consignación factura electrónica MENE143 del canon de arrendamiento del mes de febrero por el valor de $ 500.000.

Se solicito mediante comunicado oficial GS-2023-003175-REGI2 al contratista, la realización de acciones de mejora en el servicio de cafetería y restaurante.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 03 meses y 25 días mes desde que inició el plazo de ejecución del contrato, quedando 08 meses y 5 días para la finalización al contrato en el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Se obliga al arrendatario cancelar el valor del primer mes el canon de arrendamiento dentro de los primeros cinco días hábiles una vez firmada la carta de inicio y para los siguientes meses, dentro de los cinco (5) primeros días de forma mensual y anticipada por el valor de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($500.000,00) IVA incluido, mensuales por 12 Meses equivalentes a SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000,00) IVA incluido, de tal manera coordinara con el supervisor del contrato, con el fin de que se genere las facturas electrónica y/o orden de pago por parte de la Oficina de Tesorería de la Policía Metropolitana de Neiva para su respectiva cancelación.

Pago servicios públicos:

El pago de los servicios públicos de agua, energía, estarán a cargo del arrendatario y deberán ser cancelados directamente por este de manera oportuna de acuerdo a los términos establecidos por las entidades prestadoras del servicio debiendo o en las entidades bancarias que determine la entidad al cano de arrendamiento, debiendo presentar copia de las facturas canceladas o soporte de pago donde se evidencie de lo actuado. El valor del consumo de los servicios públicos de agua, energía se descontarán con relación a las lecturas de consumo de agua (M3) y energía (KW) consumidos durante el mes que se haga el contador derivado de los principales y su valor de (KW) y (M3) se proyectarán en las facturas de las instalaciones de la Policía Metropolitana de Neiva.
El pago del consumo de los servicios públicos estará a cargo del arrendatario una vez se dé inicio a la legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato los cuales deben ser pagados de acuerdo a los medidores instalados. El supervisor del contrato reportará a la oficina de Tesorería de la MENEV los pagos de servicios públicos de agua y energía eléctrica realizados por el arrendatario a las cuentas de cada uno de los servicios.
Si por culpa del ARRENDATARIO fueren suspendidos los servicios públicos en mención o incurre en mora, este pagará a la Policía Nacional coma indemnización una cantidad igual a la cláusula penal sin perjuicio del pago de las sumas a que haya lugar por conceptos de derechos de reconexión, de mensualidades, etc., igualmente la indemnización podrá exigirla ejecutivamente la Policía Nacional.

En ningún caso podrá el ARRENDATARIO hacer modificación alguna a las instalaciones eléctricas o de tuberías sin previo permiso escrito por parte de la Policía Nacional y será responsable por las modificaciones que haga sin consentimiento de la Policía Nacional

El incumplimiento de las obligaciones por parte del ARRENDATARIO legitimara a la POLICÍA NACIONAL, para dar por terminado el presente contrato y para solicitar la restitución respectiva.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 6.000.000,00	-
Valor total de las entregas	$ 1.950.000,00	33%
Valor total facturado	$ 1.950.000,00	0%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0%
Valor pagado	$ 1.950.000,00	0%
Valor pendiente de entrega	$ 4.050.000,00	68%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

No aplica

5. **RECOMENDACIONES**

El contrato en mención se viene ejecutando de acuerdo a lo estipulado, con pagos correspondientes para el arrendamiento de las instalaciones, por otro lado, se recomienda a la señora JOHANA KATERINE PEÑA TRIGUEROS, realizar los pagos a través de la factura electrónica que expide la oficina de Tesorería de la Policía Metropolitana de Neiva, en los tiempos estipulados. a la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 03 mes y 25 días desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando 8 meses y 5 días para que finalice el plazo de ejecución. De tal manera que se realiza una supervisión optima en referencia a las especificaciones técnica y las obligaciones del contratista pactadas en el contrato.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes

establecido en las cláusulas contractuales		(técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Intendente **YESFERSON CORREA OSPITIA**
Responsable Logístico Región de Policía No 2.
Supervisor Contrato No. 93-1-30005-22
Correo electrónico: region2.logistico@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3232288210